DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.313 | Jueves 28 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2164049

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

EXTRACTO

Por resolución exenta Nº 2.924, de fecha 9 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que produce efectos desde su fecha de dictación, se prohíbe el día 10 de junio del presente año, por episodio crítico de preemergencia ambiental por material particulado respirable MP10 y MP 2,5, adicionalmente a lo establecido por resolución exenta Nº 1.850 de 2022, de la misma Secretaría Regional, la circulación de vehículos motorizados que se señalan en siguiente cuadro; encontrándose exceptuados de esta restricción todos los vehículos aludidos en el Resuelvo 2º de la resolución exenta Nº 1.850, de 2022, ya citada:

TIPO DE VEHÍCULO	DÍGITOS	HORARIO	PERÍMETRO
Automóviles, station wagons y similares, **sin sello verde**, motocicletas y similares de año anterior al 2002;	6-7-8-9-0-1	Entre las 7:30 y las 21:00 horas,	Fuera de perímetro delimitado por Anillo Américo Vespucio, pero dentro de Provincia de Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto
Buses de transporte privado remunerado de pasajeros, buses interurbanos y rurales **sin sello verde**	6-7-8-9-0-1	entre las 10:00 y las 16:00 horas	Provincia de Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto
Vehículos de transporte de carga **sin sello verde**,	6-7-8-9-0-1	entre las 10:00 y las 18:00 horas	Al interior del perímetro delimitado por el anillo Américo Vespucio
Vehículos de transporte de carga **con sello verde**	2-3	entre las 10:00 y las 18:00 horas	Al interior del perímetro delimitado por el anillo Américo Vespucio

Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S), Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl